

0005-01 0009.1



Aerpuertos Andinos del Perú

AEROPUERTO INTERNACIONAL "CORONEL FAP CARLOS CIRIANI" SANTA ROSA TACNA.

.Carretera Panamericana Sur S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna - Perú

RUC: 20538593053

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

RECLAMO Nº 000005		2023 - AAP - TCQ	
1	Nombre y Apellido completos del Reclamante		
	Yelka Yanca Cervellin Barrios		
	Teléfono: 990902062		
2	Correo electrónico		
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico		<input checked="" type="checkbox"/>
	Dirección de correo electrónico: yelka.medico@gmail.com		
3	Documento de Identidad del Reclamante		
	DNI	Carnet de Extranjería	Pasaporte
	45055142		
4	Domicilio del Reclamante		
	Calle / Jirón / Avenida / Provincia / Departamento / País		
	Jr. Almirante Guiso 1800 / Calle Uruguay y-5 Alto de la Alianza		
5	Dependencia de Aerpuertos Andinos del Perú S. A, ante quién se interpone el Reclamo		
	Administrador del Aeropuerto		
	Alborta Kunz Ponce		
6	Identificación y Precisión del Reclamo		
	Yo Yelka Yanca Cervellin Barrios Médica de profesión al arribo del vuelo Latam LA2071 hora de llegada 11:40am. Siendo la penúltima pasajera en arribar junto con otra pasajera de aprox 50 años con su hijo con globos en mano. Ingresamos al servicio higiénico, la señora y yo saliendo mi persona primero del baño, olvidando en el lavabro estuche rojo plano con cierre forma rectangular de aprox 20cm de largo por 7 cm ancho, llevable en axila. Salgo del baño y me encuentro con personal de limpieza a quien pido información por donde pasar Srta Nilda Cateric China y con su mano me señala como se constata en cámara, posteriormente llego a maquina de Rayos x de Seneca solo con casco y estuche rosado gran de instrumentos médicos sin mi estuche plano rojo rectangular como se evidencian cámara. Salgo apura. Al percatarme regreso al aeropuerto donde me encuentro al Sr Vladimir Metallano Medina quien informa que como jefe de grupo no le reportaron nada ni en maquina ni en baño y confirma que la última persona en salir del baño y pasar maquina de Rayos x de Seneca es la pasajera que en cámara se evidencia tiene en la axila estuche (Adjuntar otra página de requerir más espacio) rojo rectangular. Información que tamb		
7	Relación de medios probatorios que se acompañan ( de ser el caso)		
	Carrobaso personal de limpieza que mencione última en salir señora. y la cámara 11 de Rayos x de Seneca 12:05 (14/5/23) se observó último pasajera al salir con estuche rojo en axila de mi propiedad.		
	Se me brinda el apoyo por parte del Sr Fernando Loza para por medio del Sr Metallano Ingeniero a AUSEC y la Srta Sara Beracha, se pudo después ver todos los movimientos de pasajera		Huella digital Saldaña, Ana Regua Coaguira donde como testigos todos de var cámaras 9, 11 y 13 Reclamo 000006
	Fecha: 14 de Yelka Cervellin de 05 de 20 23		



Aeropuertos  
Andinos del  
Perú

AEROPUERTO INTERNACIONAL "CORONEL FAP CARLOS CIRIANI" SANTA ROSA  
TACNA  
Carretera Panamericana Sur S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna - Perú

RUC: 20538593053

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

- De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

RECLAMO N° 000006		2023 - AAP - TCQ	
1	Nombre y Apellido completos del Reclamante		
	Yelko Tony Cerbellini Barros		
	Teléfono: 990902062		
2	Correo electrónico		
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico		<input checked="" type="checkbox"/>
	Dirección de correo electrónico: yelko-medico@gmail.com		
3	Documento de Identidad del Reclamante		
	DNI	Carnet de Extranjería	Pasaporte
	45055142		
4	Domicilio del Reclamante		
	Calle / Jirón / Avenida / Provincia / Departamento / País		
	Sr. Almirante Guisasa 1800 / Calle Uruguay y=5 Alto de la Alcaza		
5	Dependencia de Aeropuertos Andinos del Perú S. A, ante quién se interpone el Reclamo		
	Administrador del Aeropuerto		
	Alberto Kurz Ponce		
6	Identificación y Precisión del Reclamo		
	<p>Continuando: en "Cámara 9" 11:49:08 (14/5/23) se evidencia que señora no portaba nada rojo y en "Cámara 11" 12:05 (14/5/23) en avión lleve mi estudio rojo quien inescrupulosamente no reporto a las autoridades habiéndolo encontrado y lo hurto. En "Cámara 13" 12:05:31 (14/5/23) se ve sede con hije con globos. Sr. Salomon Telleria Paredes y Sr. Julio Duran Baca identifican a Sr. taxista Ascencio Vilca Flores de Newclass y amablemente lo llamo para presuntar destino de pasajero quien informo la objo en paradero de Ilo. Por lo que todos los presentes dentro de oficina AUSEC: Ana Raquel Coaguira, Fernando Lopez Saldano, Sara Cerpe Beracha, Salomon Telleria Paredes, Nilda Caceres Chino, Julio Duran Baca comunican haber la denuncia siendo ya identificada pasajero en "Cámaras 9" 11:49:08 (14/5/23), "Cámara 11" 12:05 (14/5/23) y "Cámara 13" 12:05:31 (14/5/23) y con acompañación de Jefe de grupo Sr. Metallone y personal de limpieza y camera que fue ultima persona en salir con estudio rojo. Constantemente se comunicaba a Sr. Jefe de Seguridad Grivier Vega Perez quien dice seguir conducta regular de poder facilitar imagen a Policía que me acompaña en todo el proceso de denuncia, siendo que es una situación de caso tiene consentimiento por todos sus trabajadores poder facilitar imagen prontamente ya identificada pasajero para localización.</p>		
7	Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso)		
	<p style="text-align: right;">reclamo 000006</p>		
	<p style="text-align: center;">Yelko Cerbellini</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>		<p style="text-align: center;">Huella digital</p> 
	<p>Fecha: 17 de 5 de 2023</p>		



Aerpuertos  
Andinos del  
Perú

AEROPUERTO INTERNACIONAL "CORONEL FAP CARLOS CIRIANI" SANTA ROSA  
TACNA/  
Carretera Panamericana Sur S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna - Perú

RUC: 20538593053

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

- De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

RECLAMO Nº 000007		2023 - AAP - TCQ	
1	Nombre y Apellido completos del Reclamante		
	Yelka Tanya Cervellini Berríos		
	Teléfono: 990902062		
2	Correo electrónico		
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		
	Dirección de correo electrónico: Yelka.medico@gmail.com		
3	Documento de Identidad del Reclamante		
	DNI	Carnet de Extranjería	Pasaporte
	45055742		
4	Domicilio del Reclamante		
	Calle / Jirón / Avenida / Provincia / Departamento / País		
	Jr Almirante Guisse 1800 / Calle Uruguay y=5 Alto de la Alianza		
5	Dependencia de Aerpuertos Andinos del Perú S. A, ante quién se interpone el Reclamo		
	Administrador del Aerpuerto		
	Albarto Kurg Ponce		
6	Identificación y Precisión del Reclamo		
	<p>Srita Saraí Corpa Beracha comunico a Sr Grouar Jefe de Seguridad que mi persona la agredió por la sustracción y hurto de estuche rojo que contiene tarjetas, DNI, llaves, 700 soles en efectivo se encuentra con tecnico Vega para que el tecnico Vega pueda ver imagen ya vista por mi persona y testigos y con DNI que brinda Latam identificar a pasajero inescrupuloso, pero ningun apoyo a la identificación inmediata, pido venir al día siguiente a las 9:00 am que es ingreso de personal Administrativo.</p> <p>Concluyo: Soy profesional Médico que como sus obras a la perfección, sin poder salir del aerpuerto obsdo 11:40 am con testigo Srita Saraí Corpa Beracha, esperando el actuar inmediato de este aerpuerto que no se ha reflejado por tal motivo este quiza sera parte de mi denuncia al aerpuerto ante la policia, ante inebcopi, ante la radio y ante toda autoridad si no se me brinda las imagenes a mi persona ya la policia e menos de 24h porque ya la side</p> <p>(Adjuntar otra página de requerir más espacio)</p>		
7	Relación de medios probatorios que se acompañan (de ser el caso)		
	Identificados por camaras 9, 11 y 13 en horas ya sancionadas necesitamos que imagen sea vista por policia tambien para		
	Firma		Huella digital
	<p>Contrastado con DNI que brinda Latam, siendo que como se evidencia en camara el hurto se produjo en aerpuerto y al no brindando escalafones y apoyo obstruyen la identificación lo cual tambien se convierte en delito.</p>		
	Fecha: _____ de Yelka Cervellini de 20 _____		
			Reclamo 000008



RUC: 20538593053

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

- De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

RECLAMO Nº <b>000008</b>		2023 - AAP - TCQ	
1 Nombre y Apellido completos del Reclamante			
Yelke Tanya Cervellera Barros			
Teléfono: 990902062			
2 Correo electrónico			
Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/>			
Dirección de correo electrónico: yelke.modico@gmail.com			
3 Documento de Identidad del Reclamante			
DNI	Carnet de Extranjería	Pasaporte	
45055142			
4 Domicilio del Reclamante			
Calle / Jirón / Avenida / Provincia / Departamento / País			
Sr. Almirante Gussse 1000 / Calle Uruguay y-5 Alto de la Alcazar			
5 Dependencia de Aeropuertos Andinos del Perú S. A, ante quién se interpone el Reclamo			
Administrador del Aeropuerto			
Alberto Kuriz Ponce			
6 Identificación y Precisión del Reclamo			
<p>Siendo las 20:08pm sin moverme del aeropuerto esperando el apoyo al máximo que no se dio por parte del aeropuerto bajo la persona Grouar Vega Perez Jefe de Seguridad, quien ante Srta Ana, Srta Sarai ha negado el acceso a foto e ingreso de Policía para que pueda constatar con DNI que entregó latam de pasajeros, es que el aeropuerto se ve ver en serios problemas por obstaculizar información valiosa si en menos de 24h no entrego imagenes de camaras a 11:49:08 / Camara 11 12:05 / camara 13 12:05:31 que ya fue mostrado a mi persona, bajo testigos Srta Ana Piquo coaguira, Sr Fernando Loza Solano, Srta Sarai Cerpa Beredo, Sr Salomon Felner Paredes, Sr Vladimir Matellano Modino, Sr Nilda Cate rechino y Sr Julio Duran Beco. Colaborar a la prontitud por documentos importantes de estudio, llaves, tarjetas, DNI, 200 soles. Este sujec sera adjuntada a la denuncia de no entregarse las imagenes.</p>			
7 Relación de medios probatorios que se acompañan ( de ser el caso)			
<p><u>Yelke Cervellera</u> Firma</p>		<p>Huella digital</p> 	
Fecha: 14 de 5 de 2023			

PROVEEDOR

RUC: 20538593053

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

De ser el caso, adjuntar copia simple del documento que acredita la representación.

RECLAMO Nº 000009 2023 - AAP - TCQ

1	Nombre y Apellido completos del Reclamante
	Yelke Janyc Cervellini Barrios
	Teléfono: 990902062

2	Correo electrónico
	Autorizo que me notifiquen la respuesta a esta cuenta de correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/>
	Dirección de correo electrónico: yelke.medico@gmail.com

3	Documento de Identidad del Reclamante
	DNI: 45055142
	Carnet de Extranjería
	Pasaporte

4	Domicilio del Reclamante
	Calle / Jirón / Avenida / Provincia / Departamento / País
	Jr Almirante Guisse 1800 / Calle Uruguay 4:5 Alto de la Alhaja

5	Dependencia de Aeropuertos Andinos del Perú S. A, ante quién se interpone el Reclamo
	Administrador del Aeropuerto
	Albardo Kurig Ponce

6	Identificación y Precisión del Reclamo
	20:32pm no se recepciona documento de solicitud de imagen de camera 9, 11, 13 (11:49:08 / 12:05 / 12:05:31) por parte de tecnico de la policia, sigue la omision. Se mantiene que brindar a mi persone tambien la imagen y mostrada con testigo y, pido venir 9:00 am. sigue la falta de colaboracion.

(Adjuntar otra página de requerir más espacio)

7	Relación de medios probatorios que se acompañan ( de ser el caso)
---	---

Firma	Huella digital
Yelke Cervellini	
Fecha: 14 de 5 de 20 23	

PROVEEDOR



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Tacna, 14 de Mayo del 2023

**OFICIO N°189-2023-XIV-MACREPOL-TACNA/REGPOLTAC/DIVOPUS-DUE-  
USEINT-COM.AER**

SEÑOR : **Alberto KURIZ PONCE**  
**ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO TACNA**

ASUNTO : Información de Camaras de Video Vigilancia del desembarque de Pasajeros del vuelo LATAM 2071, por motivo que se indica.-**SOLICITA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., haciendo llegar el saludo muy cordial y a vez **Solicitar Información Cámaras de Video Vigilancia del desembarque de Pasajeros, interior del Aeropuerto de Tacna, del vuelo LATAM N°2071 del día 14MAY2023**, de horarios de 11.40 a 12.30 del mismo día, de las cámaras video vigilancia N° 09 ,11 y 13 del aeropuerto de Tacna en disco magnético (CD-ROM), que se encuentra bajo su administración; por motivos que existe una denuncia por hurto de enceres en agravio de la persona de YELKA TANYA CERVELLINI BARRIOS identificada con DNI N° 45055142, seguida en contra de LLRR; Lo que se solicita para coadyuvar en la denuncia interpuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos más distinguidos y alta estima.

RTM/mca.

Dios guarde a Ud.

SA-30580979  
ROLANDO TORRES MACHACA  
SUPERIOR PNP  
COMISARIO (e)  
COMISARIA PNP AEROPUERTO

**Carta N°054-2023-AAP-TCQ**

**Tacna, 15 de mayo del 2023**

Srta.  
Teniente PNP Elizabeth Cárdenas Huamani  
**Comisario PNP - Aeropuerto de Tacna**

**Asunto : ENTREGA DE GRABACIONES DE CÁMARA DE SEGURIDAD**

**Referencia : OFICIO N°189-2023-XIV-MACREPOL-TACNA/REGPOLTAC/DIVOPUS-DUE-USEINT-COM.AER**

Me es muy grato dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a su vez, atendiendo al oficio en referencia, hacerle entrega de las grabaciones de seguridad, según se detalla en dicho oficio, de las cámaras N° 09, 11 y 13 del día 14 de mayo del 2023 en el horario de 11:40 a 12:30 horas.

La grabación de seguridad de dichas cámaras se remite a través de una unidad DVD, para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.

**AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A.**

  
**ALBERTO KURIZ PONCE**

**Administrador Aeropuerto de Tacna**

Adjunto: 01 Unidad DVD



  
CIP 31749793  
**WALDIR SANTOS TICONA**  
**SO2 PNP**

**15 MAY 2023**

**Ahora: 12:10 hrs.**



**INFORME N°008-2023- AAP- AVSEC- TCQ**

**A:** SR. ALBERTO KURIZ PONCE  
ADMINISTRADOR AEROPUERTO TACNA

**DE:** SR. GROVER VEGA PEREZ  
JEFE DE SEGURIDAD AEROPUERTO TACNA

**ASUNTO:** DESCARGO RECLAMO N° 000005 AL 000009-2023-AAP-TCQ

**FECHA:** 15 DE MAYO DEL 2023

Mediante la presente me dirijo a Ud. para informarle lo siguiente en base al **RECLAMO N° 000005 AL 000008-2023-AAP-TCQ** interpuesto:

1. Señalar, que el día de ayer domingo 14 de mayo me encontraba de libre en el trabajo y mi jefe de grupo AVSEC Srta. Ana Roque me comunica vía telefónica aproximadamente a las 12:54 hrs que una pasajera del vuelo LA 2071 que había llegado casi 1 hora antes, solicitaba visualizar las cámaras del CCTV por pérdida de un sobre con cosas de valor en sala de llegada de pasajeros.
2. Señalar, que ante la insistencia de la pasajera se le dio la facilidad de manera excepcional como favor y por tratar de ayudarla por parte del aeropuerto, poder visualizar las cámaras de CCTV mas no tomar fotos ni entregarle copia de la grabación por ser un tercero y sin haber realizado denuncia alguna ni ha pedido de la PNP quienes es el ente autorizado para pedir copias de nuestras grabaciones de CCTV.





3. Señalar, que a la reclamante se le indicó que en caso quiera copias de las cámaras de CCTV o tomar fotos todo debe ser solicitado de manera formal con un documento dirigido al administrador del aeropuerto. Asimismo, se le orientó donde estaba ubicada la comisaría del aeropuerto para que pueda hacer su denuncia respectiva. Recalcar que el único ente que puede solicitar grabaciones de nuestras cámaras de CCTV ante una denuncia policial es la PNP de manera formal al aeropuerto.
4. Señalar, que la reclamante regresa a la puerta de sala de embarque en la noche aproximadamente 18:35 hrs con personal policial señalando que desea volver a visualizar las cámaras pero hasta el momento personal de la PNP no había presentado ningún requerimiento formal al aeropuerto, a través de administración, para dicha solicitud por lo que se le volvió a señalar el procedimiento formal que debe seguir.
5. Es preciso señalar que el horario de Administración es de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. El Jefe de Base de turno, Salomón Tellería Paredes, hizo el favor de recibir el documento a las 20:40, hora aproximada en que se acercó personal de la PNP a presentar el Oficio N°189-2023, para que pueda ser tramitado el día Lunes a primera hora.
6. Señalar, que a la reclamante en ningún momento se le negó o se le dijo que no se le daría las imágenes de las cámaras de CCTV; siempre se le recalcó que debe de seguir el tramite formal mencionado en el Punto 3.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento.

Atentamente,



---

GROVER VEGA PEREZ  
JEFE SEGURIDAD AEROPUERTO TACNA



## RESOLUCIÓN N° 0005-2023-AAP-TCQ

**Expediente :** 0005-2023-AAP-TCQ  
**Reclamante :** Yelka Cervellini Barrios

Tacna, 19 mayo de 2023

### **VISTO:**

El reclamo N° 0005,006, 007,008-2023-AAP-TCQ de fecha 14 de Mayo de 2023, interpuesto por Yelka Cervellini Barrios, identificada con DNI N° 45055142 (en adelante, la Reclamante) en el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto).

### **CONSIDERANDO:**

Que, Aeropuertos Andinos del Perú S.A. es la sociedad concesionaria del Aeropuerto en virtud al Contrato de Concesión suscrito con el Estado Peruano el 05 de enero de 2011. En consecuencia, tiene a su cargo, entre otros, los servicios referidos al uso y acceso a la infraestructura aeroportuaria, así como la seguridad de las instalaciones del Aeropuerto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN publicada el 11 de junio del 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN (en adelante, el Reglamento de OSITRAN).

Que, el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante, el Reglamento) adaptado al Reglamento de OSITRAN, fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 052-2011-CD-OSITRAN y entró en vigor a partir del 02 de noviembre de 2011.

Que, el Artículo 5° del Reglamento, establece los supuestos que pueden ser materia de reclamos, siendo que estos deben ser interpuestos por el Usuario dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de los hechos que hubiesen dado lugar al reclamo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13° del Reglamento. Del mismo modo, los reclamos deben cumplir los requisitos de presentación previstos en el Artículo 16° del Reglamento.

Que, la Reclamante manifiesta arribo al aeropuerto en el vuelo LATAM LA2071 a ciudad de Tacna y que ingreso a los servicios higiénicos juntamente con otra pasajera y dicha circunstancias la reclamante olvido un estuche rojo que contenía documentos y dinero, y que el mismo habría sido tomado por la pasajera que ingreso a los servicios higiénicos, situación que pudo apreciar al ver las cámaras de video vigilancia, por cuyo motivo la reclamante presento una denuncia en la comisaria del Aeropuerto, por cuyo motivo pidió copia de la cámaras de video vigilancia y se habría demorado en su entrega.

Que, al respecto, se cuenta con el Informe N° 008-2023-AAP-TCQ que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente resolución, el mismo da cuenta de los hechos ocurridos señalando que la Reclamante solicita visualizar las cámaras CCTV por pérdida de un sobre con cosas de valor en la sala de llegada de pasajeros, y que



ante la insistencia de la reclamante de manera excepcional se permitió visualizar las imágenes, mas no tomar fotos ni entregarle copia de la grabación y mas aun sin haber realizado denuncia ante la PNP.

En dicho contexto se le manifestó a la Reclamante que en caso requiera copias de las cámaras de CCTV o tomar fotos deberá solicitarlo de manera formal mediante comunicación dirigida al administrador del Aeropuerto, orientando a la Reclamante a la Comisaría del Aeropuerto para que pueda hacer su denuncia respectiva, en tanto es la PNP uno de los entes que puede solicitar copia de las grabaciones.

Del mismo modo, el referido informe refiere que la Reclamante regreso a la puerta de la Sala de Embarque a las 18:35 horas, acompañado de un personal policial solicitando volver a visualizar las cámaras, sin que hasta ese momento la PNP hubiera solicitado formalmente una copia de los videos, por lo que se procedió a indicarle el procedimiento. Es importante señalar que el cual el Horario de Atención administrativa del Aeropuerto concluye a las 18:00 horas, y sin perjuicio de lo cual a las 20:40 horas se recibió el requerimiento de la PNP mediante Oficio N° 189-2023, siendo importante precisar que en ningún momento se le negó el acceso a la imágenes del CCTV a la reclamante, solo se le requirió que cumpla con el procedimiento establecido para tal efecto

Que, sobre el particular, lo primero que corresponde mencionar es que se lamenta lo sucedido y que se comprende el malestar de la reclamante; sin embargo, los hechos denunciados son ajenos a Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante AAP), en tanto cada pasajero es responsable de la custodia de sus pertenencias, no siendo AAP responsable por el cuidado de las pertenencias los usuario y/o pasajeros; y del mismo modo la entrega de las imágenes del CCTV no puede realizarse de manera deliberada a cualquier tercero, sino que la misma debe realizarse a la autoridad competente, en este caso la PNP, previo requerimiento de información, siendo por la razones expuestas y no habiendo incumplimiento de AAP corresponde declara infundado el reclamo

Finalmente, resulta necesario precisar que la presente Resolución pone fin a la instancia y, en consecuencia, puede ser impugnada dentro de un plazo máximo de quince (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en artículo 21° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A.

Por las consideraciones expuestas, y dentro del plazo previsto,

#### **SE RESUELVE:**

**Primero:** Declarar INFUNDADO el reclamo N° 0005,0006, 0007, 0008,0009-2023-AAP-TCQ interpuesto por la Reclamante relacionado con el Aeropuerto de Tacna por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe que se adjunta, sin perjuicio de comprender el reclamo interpuesto y solicitar a la Reclamante su comprensión.

**Segundo:** Señalar que la presente Resolución pone fin a la instancia y, en consecuencia, puede ser impugnada (vía recurso de reconsideración o recurso de apelación) dentro de un plazo máximo de (15) días desde su notificación conforme a lo señalado en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos



de Usuarios de Aeropuertos Andinos del Perú S.A, presentándose el recurso correspondiente ante el mismo órgano que expide la presente resolución<sup>1</sup>.

**Tercero:** Notificar la presente Resolución e Informe No 005-2023-AAP-TCQ-ST al correo consignado en el reclamo.

**AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**



Alberto Kuriz Ponce  
Administrador del Aeropuerto de Tacna

<sup>1</sup> Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

**Artículo 55.- Interposición del recurso de reconsideración**

*El recurso de reconsideración se interpondrá dentro de los quince (15) días de notificada la resolución que se recurre, ante el mismo órgano que la dictó y deberá sustentarse en nueva prueba.*

*Este recurso es opcional y su falta de interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.*

**Artículo 59.- Interposición y admisibilidad del Recurso de Apelación**

*El plazo para la interposición del recurso es de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto recurrido o de aplicado el silencio administrativo.*

*El recurso de apelación se dirige a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna, quien elevará lo actuado al Tribunal de Solución de Controversias, junto con el expediente principal o en cuaderno por cuerda separada, según corresponda, en un plazo de dos (2) días de recibido el recurso si se trata de la primera instancia del OSITRAN y de un plazo no mayor de quince (15) días si se trata de la Entidad Prestadora, quien deberá, además, adjuntar su pronunciamiento respecto a la apelación, dado que no se le correrá posterior traslado.*

*El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente será sancionado de conformidad al RIS.*



**ANEXO**

**INFORME N°008-2023- AAP- AVSEC- TCQ**

**A:** SR. ALBERTO KURIZ PONCE  
ADMINISTRADOR AEROPUERTO TACNA

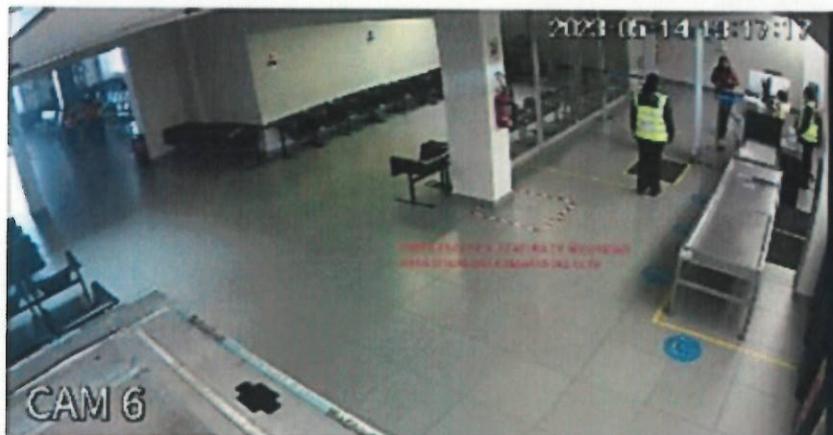
**DE:** SR. GROVER VEGA PEREZ  
JEFE DE SEGURIDAD AEROPUERTO TACNA

**ASUNTO:** DESCARGO RECLAMO N° 000005 AL 000009-2023-AAP-TCQ

**FECHA:** 15 DE MAYO DEL 2023

Mediante la presente me dirijo a Ud. para informarle lo siguiente en base al **RECLAMO N° 000005 AL 000008-2023-AAP-TCQ** interpuesto:

1. Señalar, que el día de ayer domingo 14 de mayo me encontraba de libre en el trabajo y mi jefe de grupo AVSEC Srta. Ana Roque me comunica vía telefónica aproximadamente a las 12:54 hrs que una pasajera del vuelo LA 2071 que había llegado casi 1 hora antes, solicitaba visualizar las cámaras del CCTV por pérdida de un sobre con cosas de valor en sala de llegada de pasajeros.
2. Señalar, que ante la insistencia de la pasajera se le dio la facilidad de manera excepcional como favor y por tratar de ayudarla por parte del aeropuerto, poder visualizar las cámaras de CCTV mas no tomar fotos ni entregarle copia de la grabación por ser un tercero y sin haber realizado denuncia alguna ni ha pedido de la PNP quienes es el ente autorizado para pedir copias de nuestras grabaciones de CCTV.



Av. Mariscal José de La Mar  
N° 1263, oficina 601  
Miraflores, Lima - Perú  
(51) 1 6407230  
www.aap.com.pe





3. Señalar, que a la reclamante se le indicó que en caso quiera copias de las cámaras de CCTV o tomar fotos todo debe ser solicitado de manera formal con un documento dirigido al administrador del aeropuerto. Asimismo, se le orientó donde estaba ubicada la comisaría del aeropuerto para que pueda hacer su denuncia respectiva. Recalcar que el único ente que puede solicitar grabaciones de nuestras cámaras de CCTV ante una denuncia policial es la PNP de manera formal al aeropuerto.
4. Señalar, que la reclamante regresa a la puerta de sala de embarque en la noche aproximadamente 18:35 hrs con personal policial señalando que desea volver a visualizar las cámaras pero hasta el momento personal de la PNP no había presentado ningún requerimiento formal al aeropuerto, a través de administración, para dicha solicitud por lo que se le volvió a señalar el procedimiento formal que debe seguir.
5. Es preciso señalar que el horario de Administración es de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas. El Jefe de Base de turno, Salomón Tellería Paredes, hizo el favor de recibir el documento a las 20:40, hora aproximada en que se acercó personal de la PNP a presentar el Oficio N°189-2023, para que pueda ser tramitado el día Lunes a primera hora.
6. Señalar, que a la reclamante en ningún momento se le negó o se le dijo que no se le daría las imágenes de las cámaras de CCTV; siempre se le recalcó que debe de seguir el trámite formal mencionado en el Punto 3.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para su conocimiento.

Atentamente,

GROVER VEGA PEREZ  
JEFE SEGURIDAD AEROPUERTO TACNA

Av. Mariscal José de La Mar



23

Mail

RESOLUCIÓN 0005 -0009-2023-AAP-TCQ Externo Recibidos x

Chat



**Alberto Kuriz Ponce**  
para yelka.medico, Abel, mi

Spaces

Buenas tardes Srta., Yelka Cervellii Barrios, se adjunta a la presente, Resolución N°0005-2023-AAP-TCQ, en respuesta a su reclamo interpuesto p FAP Carlos Ciriani Santa Rosa.

Meet

**Alberto Kuriz Ponce**  
Administrador  
☎ (51) 1 713 2521 / 955 763 514  
🌐 www.aap.com.pe  
📍 Aeropuerto Internacional "Coronel Carlos Ciriani"  
Car. Panamerica Sur s/n Santa Rosa, Tacna - Perú

En caso este correo te llegue en tu tiempo de desconexión digital, por favor, revisalo en tu horario laboral. Gracias

La información que contiene este correo electrónico es confidencial y compete exclusivamente al destinatario. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el mensaje información, sin el consentimiento de la Empresa. El correo electrónico vía Internet no permite asegurar la confidencialidad o correcta recepción de los mensajes, por lo que la Empresa no asume responsabilidad alguna por los even

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

